



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 DIC 2018

RES. DECECO N° 1287.18

VISTO:

La Resolución R N° 1743-18, mediante la cual se otorga asueto administrativo, en el ámbito del Rectorado, los días 24 y 31 de Diciembre de 2018, por la celebración de las tradicionales fiestas de NAVIDAD y AÑO NUEVO; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se solicita a las demás dependencias de la Universidad se adhieran a lo dispuesto en dicho instrumento.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al asueto administrativo dispuesto por Res. R N° 1743/18, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, los días 24 y 31 de Diciembre de 2018, con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas de NAVIDAD y AÑO NUEVO.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese y archívese.-

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 DIC 2018

Expte. Nº 223/18

VISTO el Decreto Nº 923/2017 del Sr. Presidente de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Decreto se otorgan los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Navidad y Año Nuevo, como días no laborables.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto administrativo, en el ámbito de RECTORADO, los días 24 y 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD se adhieran a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS deberá prever las guardias correspondientes que garanticen los servicios mínimos de seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1743-2018

JUANA CORRIZ GUTIERREZ
Dirección Gen. Coordinación Administrativa
Universidad Nacional de Salta